

**INFORME 083/SE/29-11-2016**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SESIONES SÉPTIMA EXTRAORDINARIA Y DÉCIMA PRIMERA ORDINARIA, DE FECHAS QUINCE Y VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.**

Con fechas quince y veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo las Sesiones Séptima Extraordinaria y Décima Primera Ordinaria, en las que se aprobaron los acuerdos 049/SE/15-11-2016 y 050/SO/22-11-2016.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación en contra del acuerdo aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria, corrió del dieciséis al veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, descontados los días inhábiles diecinueve y veinte de noviembre del año en curso; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, medio de impugnación alguno.

Por otra parte, el plazo para impugnar el acuerdo aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria, corrió del veintitrés al veintiocho de noviembre del año que transcurre, descontados los días inhábiles veintiséis y veintisiete de noviembre del dos mil dieciséis; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de noviembre de 2016.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**